

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

Aguadas, Caldas, Octubre 26 de 2021.

PROCESO:	CESCIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM CANDAMIL ARIAS
DEMANDADO:	HERNÁN CANDAMIL ARIAS
RADICADO:	170133112001 20210010700

En el proceso de la referencia se encontraba agendada la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados para los días 26 y 27 de octubre de esta anualidad.

Al email de este despacho se allegó en la fecha ut supra un memorial por las apoderadas judiciales que patrocinan a las partes en este conflicto a través del cual solicitan la suspensión del proceso por el término de un mes a partir de hoy, en virtud a que están tratando de llegar a un acuerdo sobre lo pretendido.

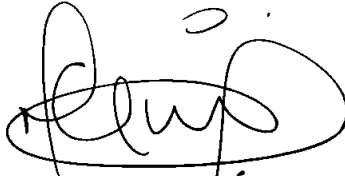
Es de advertir que a las nueve de la mañana concurrió el secuestre señor **ROBERTO LOAIZA TELLEZ**, designado por la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**, en calidad de secuestre.

El artículo 161 de la Obra General del Proceso, permite la suspensión del proceso, entre otros postulados, cuando lo soliciten las partes de mutuo acuerdo por tiempo determinado.

Se acepta la suspensión del presente litigio por el término de un (1) mes, contado a partir de hoy hasta el 26 de noviembre de 2021, y se dispone informar a la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS** que el señor **ROBERTO LOAIZA TELLEZ**, estuvo presente para desplazarse con el despacho a realizar la diligencia de secuestro, acto

procesal que no se llevó a cabo pro al suspensión del proceso, como ya se dijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **150** del **27 de OCTUBRE de 2021**

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario